



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 28 de marzo de 2022, el Memorando N° 0459-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 132-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 013-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD del Técnico Catastral, el Informe Legal N° 122-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1036-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 02-2022-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la numeración municipal del Asentamiento Humano Oasis, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, conforme lo establece el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales: "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU; se aprobó los lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal; el cual tiene como objeto formular un instrumento técnico para la aplicación del Reglamento de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública (Decreto Supremo N° 004-95-MTC), para la asignación de Numeración Municipal y Nomenclatura Vial, que contribuyan con la información catastral y la recaudación municipal;

Que, el numeral 6.4 de la Resolución precitada señala que se entiende por numeración municipal al procedimiento de asignación de un número municipal exterior e interior, con la que se identifica las unidades prediales, así como sus partes susceptibles de numerar. La competencia de esta función es exclusivamente de los Gobiernos Locales (no de la Comisión Provincial) y quien la asume es el Área de Nomenclatura y Numeración o quien haga sus veces;

Que, el numeral 7.2 de los Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal (Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU); prescribe el proceso de numeración, señalando que el sistema de numeración municipal se recomienda realizarlo de manera secuencial; es decir, se numera uno detrás de otro, de manera continua, cuadra por cuadra, donde los números pares se ubicarán a la derecha y los impares a la izquierda, teniendo en cuenta las reservas de números respectivos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022/MDV-CDV

Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla establece; que la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano es un órgano de línea encargado de la administración organizada del suelo mediante la planificación y la ejecución del proceso de catastro integral del distrito, lo cual permitirá una identificación del territorio y de todos los elementos que configuran la ciudad, facilitando así los procesos de planificación, desarrollo y gestión urbana; y de acuerdo al numeral 48.11 tiene entre otras funciones; "Elaborar y proponer la nomenclatura de vías y numeración municipal para su aprobación";

Que, a través del Memorando N° 0459-2022/MDV-GDUI de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta de numeración municipal del Asentamiento Humano Oasis; por lo que, traslada el Informe N° 132-2022/MDV-GDUI-SGCPU emitido por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual adjunta el Informe N° 013-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ECFD expedido por el Técnico Catastral, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- Ciñéndose a lo estipulado en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Nomenclatura Vial y la Numeración Municipal; la propuesta se enfocó en la numeración de predios urbanos dentro del perímetro del Asentamiento Humano Oasis visualizado en el Plano para el Proyecto de Dotación de Servicios Básicos y Plano de Redes de Electrificación del Asentamiento Humano Oasis, con código N° 0141-2011-MDV-GAH-SGPUAH-AT-PE, elaborado por la Gerencia de Asentamientos Humanos.
- El Asentamiento Humano Oasis se encuentra ubicado dentro del Subsector 2 del Sector 23 distrito de Ventanilla. Tiene una superficie aproximada de 526,900.85 m² que representa el 0.67% del total del distrito. El asentamiento está conformado por los siguientes predios matrices: Sector Oasis, Sector Oasis III y Parcela 3 (Sector Ampliación Oasis III) saneados por el Gobierno Regional del Callao.
 - ✓ Sector Oasis
 - ✓ Sector Oasis III
 - ✓ Parcela 3 (Sector Ampliación Oasis III)
- En ese sentido, con el objeto de que nuestro distrito esté debidamente ordenado, y a fin de que propios, visitantes e instituciones públicas y privadas puedan ubicar rápidamente un predio; es necesario la aprobación de los Planos y Anexos elaborados para la nueva propuesta de la V "Campaña de Numeración Municipal" mediante Ordenanza Municipal, a fin de continuar asignando numeración en otras zonas del distrito, los cuales son:
 - ✓ Plano General de la Numeración Municipal para el Asentamiento Humano Oasis", con Código de Plano N° 001-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1.
 - ✓ Plano de Numeración a escala 1/500", fue disgregado en once (11) planos, los cuales se diferencian por el número de lámina desde el 1/11 al 11/11, descritos en el Cuadro de Distribución de los once (11) Planos de Numeración a escala 1/500, del presente informe.
 - ✓ Anexo N° 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales".
 - ✓ Anexo N° 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates".

Que, por medio del Informe Legal N° 122-2022/MDV-GAJ de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la propuesta de numeración municipal del Asentamiento Humano Oasis, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022/MDV-CDV

- En uso de sus atribuciones, facultades y competencias opina que es legalmente viable que se ponga en consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la "Propuesta de Numeración Municipal del Asentamiento Humano Oasis", mediante la respectiva Ordenanza Municipal, en consideración a los Informes que obran adjunto a los actuados; de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveído N° 1036-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General a efectos de realizar el trámite correspondiente, elevando el expediente al Concejo Municipal para su pronunciamiento respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 02-2022-MDV-CDUI de fecha 21 de marzo de 2022, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal del Asentamiento Humano Oasis.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 002-2022/MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal del Asentamiento Humano Oasis.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PETRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL